

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

EL COLEGIO
de
JALISCO

Para tal efecto comparecen de manera libre y voluntaria y con la capacidad jurídica para realizar actos o contratos, a suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica por una parte la Universidad de Cuenca, Ecuador, a través de su Rector y Representante Ingeniero Fabián Carrasco Castro, que en lo sucesivo se la denominará "Universidad" y por otra parte El Colegio de Jalisco A.C. de México, mediante su Representante Legal, Mtro. José Luis Leal Sanabria, Presidente de la Junta de Gobierno, que en lo sucesivo se lo denominará "El Colegio", conforme a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.-La UNIVERSIDAD

La Universidad de Cuenca es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de Octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República del Ecuador el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador y se rige por los mandatos Constitucionales, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento a ésta Ley, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público, el Estatuto de la Universidad de Cuenca y sus Reglamentos.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

Su representante legal es el Ingeniero Fabián Carrasco Castro, Rector, quien acredita su personería mediante acta de elección y acción de personal y que sus facultades no han sido limitadas ni revocadas a la fecha.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO
de
JALISCO

Para el cumplimiento del presente instrumento, señala como domicilio la ciudad de Cuenca, Ecuador, en la Universidad de Cuenca, ubicada en la Ciudadela Universitaria, Avenida 12 de Abril y Agustín Cueva.

EL COLEGIO JALISCO A.C.

1. Que es una asociación civil constituida legalmente de acuerdo a las leyes mexicanas, que acredita su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública No. 1,952 otorgada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público No. 47 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 9 de noviembre de 1982 y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad.
2. Que tiene como objeto, entre otros, las investigaciones académicas y programas a nivel universitario en las áreas de Ciencias Sociales y de Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
3. Que su representante legal es el Mtro. José Luis Leal Sanabria, Presidente de la Junta de Gobierno quien acredita su personalidad mediante la Escritura Pública No. 8,217 otorgada ante la fe del Lic. José Gustavo Chávez Lozano, Notario Público No. 13 de Zapopan, Jalisco, el día 30 de mayo de 2005 y que sus facultades no le han sido limitadas ni revocadas a la fecha.
4. Que para el cumplimiento del presente instrumento, señala como domicilio el edificio en donde se encuentran las instalaciones de El Colegio de Jalisco ubicado en calle 5 de mayo número 321 esquina con Javier mina en Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.
5. Que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CJA-821109-ND0.

DECLARAN LAS PARTES:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UNIVERSIDAD" y "EL COLEGIO", realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica tecnológica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA. La "UNIVERSIDAD" y "EL COLEGIO", están de acuerdo en realizar entre otras acciones, las siguientes:

- Desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 33 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

- Diseñar y organizar cursos, conferencias, congresos, simposios, diplomados y programas de formación y actualización entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico y cultural para ambas instituciones.
- Intercambiar información científica y tecnológica.
- Llevar a cabo las actividades de movilidad de investigadores, profesores y alumnos según lo consideren.
- La exploración y consideración de otras áreas potenciales de colaboración.
- Las demás que acuerden las Partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, de acuerdo con los recursos financieros que se pongan a disposición para tal efecto

CUARTA. Relación laboral. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la ejecución del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. Propiedad intelectual. "EL COLEGIO y "LA UNIVERSIDAD" convienen en que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

SEXTA. Derechos de autor. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

Para regular lo relativo a derechos de autor en publicaciones se deberá suscribir el contrato correspondiente.

SÉPTIMA. Confidencialidad. Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio.

OCTAVA. Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. Vigencia. La vigencia del presente Convenio será de cinco años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. Terminación anticipada. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMO PRIMERA. Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante un adendum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

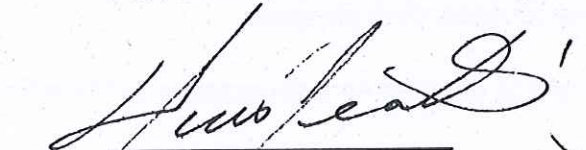
DÉCIMO SEGUNDA. Controversias e interpretación. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

3.-ACEPTACION

De todo lo expuesto anteriormente, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones indicadas.

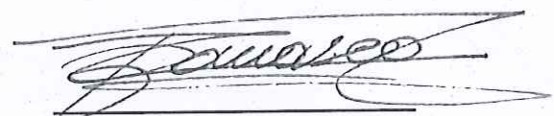
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman por duplicado a los 30 treinta días del mes de julio del año 2014.

POR EL COLEGIO DE JALISCO,A.C.



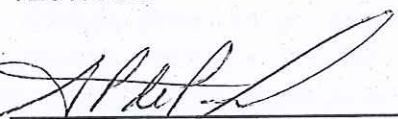
Mtro. José Luis Leal Sanabria
Presidente

POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

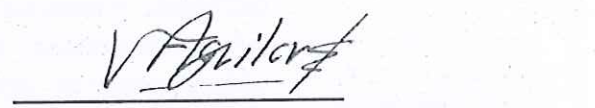


Ing. Fabián Carrasco Castro
Rector

TESTIGOS



Dra. María Alicia Peredo Merlo
Secretaría General.



Eco. Víctor Gerardo Aguilar Feijo
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administrativas